

NEUQUEN,  
RESOLUCION N°**0337****13 JUN 2016****VISTO:**

El Expediente OE N°16280-D-06 y Agregado OE N° 5120-M-15, Caratulado: Di Rienzo, Gladis E. S/ Compra de Terreno ubicado Plan 86 viviendas calle s/n Dx 62 B° La Sirena; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota de fecha 01 de Diciembre del 2006, la señora Di Rienzo, Gladis Esthe, acreditando su identidad con DNI N° 12.663.580 y señora Di Rienzo, Laura Graciela, acreditando su identidad con DNI N° 12.039.806, solicitan la compra del excedente lindero a su propiedad;

Que mediante Ordenanza N° 4842 sancionada el 22 de Marzo de 1991, promulgada por Decreto N° 660 de fecha 12/04/91, en su Artículo 3º) se autoriza a vender cada una de las fracciones a los vecinos linderos, debiendo en cada caso contar con la conformidad de ambos;

Que en las actuaciones de referencia se observa que las interesadas mediante Escritura N° 715, acreditan la titularidad del Lote 72 Mza P, N.C. N° 09-20-71-4342-0000, lindero al cual pretenden comprar;

Que de acuerdo a Plano de Mensura de Parte de Ensanche de Vereda, Desafectada por Ordenanza N° 4842/91, en la Manzana P Chacra 98, confeccionado por el Agrimensor Fernando Jorge Delgado, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 05 de Febrero del 2.009, bajo Expediente 3796-10095/07, se designa como Lote 62a Mza P N.C. N° 09-20-071-4144-0000, que cuenta con una Superficie total de 50,69m2;

Que por Expediente OE N° 5120-M-15, se solicita al Tribunal de Tasaciones de la Provincia, el precio de venta del excedente de marras; cuyo valor asciende a la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte (\$ 45.620);

Que posteriormente se presentan las interesadas a fin de proponer forma de pago;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través de Dictámen N° 287/16, manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Dr. LILIAN E. ZAMBANO CENTENO  
Subsecretaría de Tierras  
Sec. Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º): AUTORIZAR** a la **SUBSECRETARIA DE TIERRAS**, a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Boleto de Compra- Venta y posteriormente el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Di Rienzo, Gladis Esther, acreditando su identidad con DNI N° 12.663.580 y señora Di Rienzo, Laura Graciela, acreditando su identidad con DNI N° 12.039.806, sobre el excedente individualizado como Lote 62a Mza P B° La Sirena N.C. N° 09-20-071-4144-0000, con una superficie total de 50,69m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro bajo N° 3796-10095/07, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 4842 y todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal;

**ARTICULO 2º): DE FORMA.-**  
mv.-

Dr. LIANA E. ZAMBRANO CENTENO  
Subsecretaría de Tierras  
Sec. Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2084</u>
Fecha <u>24.1.06...2016</u>